

RESOLUCIÓN 1326 DE 2012

(marzo 8)

Diario Oficial No. 48.387 de 29 de marzo de 2012

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Por la cual se modifica la Resolución número [02614](#) del 2 de junio de 2011, por medio de la cual se delegan algunas funciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 780 de 2014, 'por medio de la cual se delegan unas funciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.061 de 11 de febrero de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,

en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley [80](#) de 1993, el artículo [9](#)o de la Ley 489 de 1998, el Decreto número 2056 de 24 de julio de 2003, artículo 7, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución número [2614](#) del 2 de junio de 2011, delegó unas funciones en los funcionarios del nivel directivo y asesor del Instituto Nacional de Vías.

Que con el objeto de optimizar el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa se hace necesario modificar algunos artículos de la citada resolución.

Que de igual manera se considera conveniente recopilar en un solo acto administrativo algunas de las Resoluciones modificatorias de la Resolución número [2614](#) de 2011, proferidas por la Dirección General.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Ver modificaciones directamente en la Resolución 2614 de 2011> Modificar el artículo [1](#)o, numeral 2 de la Resolución número 2614 del 2 de junio de 2011, el cual quedará así:

“Artículo [1](#)o. Delegar en el Secretario General Administrativo, las siguientes competencias: (...)”

2. La ordenación del gasto y la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y los de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas, cuando su objeto esté referido al cumplimiento de las actividades propias de su competencia, así como los que correspondan a la Oficina de Planeación, la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Control Interno, sea cual fuere el rubro presupuestal que afecte. Así mismo, se delega en la Secretaría General Administrativa la suscripción del formato de solicitud de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y los de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas, cuando presten sus servicios de manera directa en dicha Secretaría y cuando correspondan a las áreas de Comunicaciones,

Control Disciplinario Interno, Desarrollo Informático, Desarrollo Organizacional y Peajes”.



ARTÍCULO 2o. <Ver modificaciones directamente en la Resolución 2614 de 2011>
Modificar el artículo 2o, numeral 2 de la Resolución número 2614 del 2 de junio de 2011 el cual quedará así:

“Artículo 2o. Delegar en el Secretario General Técnico, las siguientes competencias: (...)

2. La ordenación del gasto y la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y los de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas, cuando su objeto esté referido al cumplimiento de las actividades propias de su competencia, así como los que correspondan a la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias, sea cual fuere el rubro presupuestal que afecte. Así mismo, se delega en la Secretaría General Técnica la suscripción del formato de solicitud de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y los de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas, cuando presten sus servicios de manera directa en dicha Secretaría”.



ARTÍCULO 3o. <Ver modificaciones directamente en la Resolución 2614 de 2011>
Adicionar un numeral al artículo 4o y modificar el primer inciso del párrafo del artículo 4o de la Resolución número 2614 del 2 de junio de 2011, los cuales quedarán así:

“Artículo 4o. Delegar en los **Subdirectores de las Unidades Ejecutoras adscritas a cada una de las Secretarías, así como en el Asesor Coordinador de Grupo Plan 2500, el Asesor Coordinador de la Gerencia de Grandes Proyectos y el Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias**, la realización de todas las actividades necesarias para cumplir, respecto de todos los contratos que correspondan a su área y cualquiera sea su naturaleza, las funciones a que se refiere e Manual de Interventoría vigente, así como las siguientes actividades: (...).

14. Suscribir el formato de solicitud de contratación y liquidar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que correspondan a su dependencia.

PARÁGRAFO. Igualmente se delega en los **Subdirectores de las Unidades Ejecutoras adscritas a las Secretarías Generales, así como en el Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias**, la ordenación del gasto, la ordenación de pago, la realización de los procesos de contratación y la suscripción de los contratos, diferentes de los convenios de todo tipo y contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya cuantía no supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así: (...).”.



ARTÍCULO 4o. <Ver modificaciones directamente en la Resolución 2614 de 2011>
Adicionar un numeral al artículo quinto de la Resolución número 2614 del 2 de junio de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 5o. Delegar en los **Jefes de Oficina Asesora de Planeación, Control Interno y Asesora Jurídica**, la realización de todas las actividades necesarias para cumplir, respecto de todos los contratos que correspondan a su área, las siguientes actividades: (...)

9. Suscribir el formato de solicitud de contratación y liquidar los contratos de prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión que correspondan a su dependencia”.



ARTÍCULO 5o. <Ver modificaciones directamente en la Resolución 2614 de 2011>
Modificar el primer inciso del numeral 1 del artículo [6o](#) y adicionar un numeral al mismo artículo [6o](#) de la Resolución número 2614 del 2 de junio de 2011, los cuales quedarán así:

“**Artículo 6o.** Delegar en los **Directores Territoriales** del Instituto Nacional de Vías, la realización de todas las actividades necesarias para cumplir, respecto de todos los contratos que correspondan a su jurisdicción y cualquiera sea su naturaleza, las funciones a que se refiere el Manual de Interventoría vigente, así como las siguientes competencias:

1. La ordenación del gasto, la ordenación del pago, la realización de los procesos de contratación y la suscripción de los contratos requeridos en las respectivas Direcciones Territoriales, diferentes de los convenios de todo tipo y prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya cuantía no supere los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así: (...)

5. Suscribir el formato de solicitud de contratación, ordenar los pagos y liquidar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que correspondan a su jurisdicción”.



ARTÍCULO 6o. Modificar el artículo [11](#) de la Resolución número 2614 del 2 de junio de 2011, el cual quedará así:

“**Artículo 11.** Delegar en el **Secretario General Técnico** además de las funciones contempladas en la presente resolución, las siguientes:

1. La facultad de reconocer y ordenar el pago de las comisiones de servicio de los Subdirectores Técnicos, Jefe de Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Directores Territoriales y Asesores Coordinadores del Grupo Plan 2500 y Grupo Gerencia de Grandes Proyectos.

2. La facultad de reconocer y ordenar el pago de las comisiones de servicio de Director General, en ausencia del Secretario General Administrativo.

3. La facultad de asignar los recursos de los proyectos de inversión a las Direcciones Territoriales.

PARÁGRAFO. El Secretario General Técnico autorizará comisiones a los Directores Territoriales mediante memorando, con base en la solicitud que previamente se enviará a la citada Secretaría, con la información sobre los desplazamientos que deben realizarse en cumplimiento de las funciones de los Directores Territoriales dentro y fuera del territorio de su jurisdicción. A su vez, los Directores Territoriales, se reconocerán el pago de viáticos anexando la respectiva autorización”.



ARTÍCULO 7o. <Ver modificaciones directamente en la Resolución 2614 de 2011>
Modificar el artículo [12](#) de la Resolución número 2614 del 2 de junio de 2011, el cual quedará así:

“**Artículo 12.** Delegar en el **Subdirector del Medio Ambiente y Gestión Social**, además de las funciones contempladas en la presente resolución, las siguientes:

1. Adelantar el procedimiento de adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública, establecido en la Ley 9ª de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997, la Ley 1474 de 2011, el artículo 83 de la Ley 1450 de 2011 y en general aquellas normas que las modifiquen o complementen, así como la adquisición de los inmuebles requeridos para dar cumplimiento a las obligaciones ambientales y/o sociales, a cargo de los proyectos de infraestructura que desarrolla el Instituto; incluyendo la suscripción de los contratos de promesa de compraventa, el otorgamiento de las respectivas Escrituras Públicas cualquiera sea su cuantía y jurisdicción territorial en la que se encuentre ubicado el inmueble, mejora o derecho; al igual que la expedición de los actos administrativos por medio de los cuales se disponga del trámite de expropiación judicial de los predios y/o zonas de terreno requeridas para la ejecución de proyectos de infraestructura a cargo del Instituto.

2. Realizar la gestión precontractual, contractual y poscontractual que sea necesaria para la adquisición de los inmuebles, mejoras y derechos que sean requeridos para la ejecución de los proyectos de infraestructura que adelante el Instituto Nacional de Vías.

PARÁGRAFO. Continuarán a cargo del Subdirector del Medio Ambiente y Gestión Social las delegaciones y actividades contenidas en las Resoluciones número 01843 del 23 de abril de 2008 y 7798 del 31 de diciembre de 2009 y en aquellas que las modifiquen y/o adicionen”.



ARTÍCULO 8o. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones números 3415 del 14 de julio de 2011, 4085 del 17 de agosto de 2011 y 5363 del 10 de octubre de 2011.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de marzo de 2012.

El Director General,

CARLOS ALBERTO ROSADO ZÚÑIGA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

